

United Nations Nations Unies

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL.: 1 (212) 963.1234 • FAX: 1 (212) 963.4879

REFERENCI: ODA/29-2014/MNDN

TEMA: Resolución 68/46 “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” - Información requerida – Plazo: 1 de junio de 2014

La Oficina de Asuntos de Desarme saluda atentamente a la Misión Permanente de ... ante las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse a la resolución 68/46, titulada “Promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, que la Asamblea General aprobó el 5 de diciembre de 2013.

En los párrafos 6 a 8 de la resolución, la Asamblea General:

“6. Exhorta a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil a que continúen enriqueciendo los debates sobre cómo promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear en los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarme y la paz y la seguridad, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Trabajo y las propuestas que se recogen en él;

7. Alienta a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a la sociedad civil a que tomen en consideración el informe del Grupo de Trabajo [encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, establecido por la Asamblea General en su resolución 67/56] y las propuestas que se recogen en él en los debates en otros foros en los que se aborden cuestiones humanitarias, de salud, medioambientales, de derechos humanos y de desarrollo;

8. Solicita al Secretario General que recabe las opiniones de los Estados Miembros sobre cómo promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluidas las medidas que hayan tomado ya los Estados Miembros a tal fin, y que le presente un informe sobre la materia en su sexagésimo noveno período de sesiones.”

La Oficina de Asuntos de Desarme agradecería que el Gobierno de su Misión Permanente le enviara sus opiniones sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 8 de la resolución. A fin de que la Secretaría pueda cumplir el requisito del límite de páginas establecido para los documentos de las Naciones Unidas y facilitar el procesamiento puntual de la documentación pertinente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la Oficina de Asuntos de Desarme agradecería enormemente que el Gobierno de su Misión Permanente proporcionara un resumen de sus opiniones en su presentación..



El resumen no debería tener más de 400 palabras. Este límite debe respetarse a fin de aplicar la decisión del Secretario General de reducir la longitud de los informes en un 10% y así cumplir lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General sobre el control y la limitación de la documentación. Las presentaciones recibidas que tengan más de 400 palabras y no contengan el resumen solicitado solo podrán procesarse tan pronto se reciba el resumen.

El resumen se incluirá en el informe del Secretario-General, mientras que texto íntegro de la presentación se publicará en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme, si así lo solicita el Gobierno de la Misión Permanente.

La Oficina de Asuntos de Desarme agradecería que su Gobierno enviara sus opiniones sobre los asuntos indicados en forma impresa y electrónica, en formato Microsoft Word el 1 de junio de 2014 a más tardar, a fin de que el informe del Secretario General pueda publicarse a tiempo para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo noveno período de sesiones. A fin de que la Secretaría pueda procesar la presentación de su Gobierno se necesita la versión electrónica (solo formato Word). Se ruega enviar la versión electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico: owwg-ndn@unog.ch. Las presentaciones recibidas en otros formatos de archivo no pueden procesarse.

Téngase en cuenta que la Oficina de Asuntos de Desarme no publicará las opiniones recibidas de los Estados Miembros después del 15 de septiembre de 2014 como adiciones a los informes principales. En lugar de ello, las opiniones se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma original, en que se reciban si así lo solicitan los Estados Miembros pertinentes. Ello permitirá publicar las adiciones de manera oportuna antes de que la Primera Comisión dé comienzo a su labor.

20 de febrero de 2014

T. C. H.